



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 AGO. 1985

Expte. N° 207/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Daniel Alberto Abdo solicita equivalencia de materias para la carrera de la Licenciatura en Análisis / de Sistemas; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Exactas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

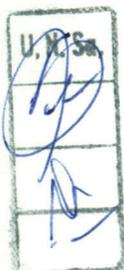
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Daniel Alberto ABDO, D.N.I. N° 11.976.757, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, según certificado obrante a Fs. 2/3:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Análisis Matemático I" (nota ocho (8): 20-12-76) y "Algebra y Geometría Analítica" (nota cinco (5): 25-02-77).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota ocho (8): 20-12-76) y "Análisis Matemático II" (nota seis (6): 10-08-78).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II" (nota seis (6): 10-08-78) y "Análisis Matemático III" (nota siete (7): 27-12-79).
- INGLES por "Inglés Técnico I" (nota cuatro (4): 06-12-78) e "Inglés Técnico II" (nota siete (7): 08-03-80).

ARTICULO 2°.- Otorgar asimismo al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por la asignatura "Algebra y Geometría Analítica" nota cinco (5): 25-02-77), debiendo rendir examen y aprobar una prueba sobre los temas III y VII y del tema VIII, la parte de cuádricas - cuádricas re- / gladas del programa vigente, para obtener la equiparación total de la materia en cuestión, otorgándosele plazo a tal fin hasta el 30 de Diciembre de 1985.

ARTICULO 3°.- Acordar al recurrente plazo hasta el 30 de Diciembre del año en curso para que presente certificado en el cual se indique los eventuales aplazos en la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional o de que éstos no los registra.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 65 8-85